



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Por otro lado, vista la liquidación de crédito allegada por el vocero judicial de la parte demandante en escrito visible a folio 133, tenemos que el despacho **SE ABSTIENE** de darle trámite a la misma, toda vez que revisado el plenario, se encuentra que en el numeral quinto del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución¹, se dispuso remitir el presente expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto, son estos los competentes para proceder como corresponde frente a la liquidación de crédito presentada por la activa, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 27 del C.G.P.

De otro lado, se le hace saber frente a la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula del bien inmueble identificado con No.300-362006, del cual se allega certificado de tradición, que debe el ejecutante estarse a lo dispuesto en auto calendado 21 de octubre de 2019, mediante el cual se ordenó el secuestro del precitado bien.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutive, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folios 131-132

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 092 del 07 del octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
RADICADO: 680014003024-2019-00548-00

Código de verificación:

ebf811501e4bd75569181790a4a0cf0347509e779d0302205bebc1f31b872eb

Documento generado en 06/10/2020 03:24:00 p.m.